



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

176247
DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 23 OCT. 2012

VISTOS :

A) La Resolución Exenta N° 7830 de fecha 11 de julio de 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que asigna recursos de la línea Acciones Concurrentes, del Programa Mejoramiento de Barrios.

B) Las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta pública “Construcción de Puntos Verdes para Malleco Norte”.

C) El Decreto Exento N° 1454, del 31 de agosto de 2012, que aprueba las bases Administrativas y especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto “Construcción Punto Verde para Malleco Norte”.

D) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta de fecha 05 de octubre de 2012, con la providencia del sr. Alcalde que adjudica a la empresa RIROLFI S.A., para la ejecución del proyecto “Construcción de Puntos Verdes para Malleco Norte, Angol”, ID=2743-46-LP12.

E) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la Empresa RIROLFI S.A., para la ejecución de la propuesta pública “Construcción de Puntos Verdes para Malleco Norte , Angol”, ID=2743-46-LP12, por un monto de \$ 63.779.578 (Sesenta y tres millones setecientos setenta y nueve mil quinientos setenta y ocho pesos).

2.- El contratista deberá constituir una Boleta de Garantía que caucioná el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor total de la oferta.

3.- Designese Inspector Técnico para el buen cumplimiento de la ejecución del proyecto a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

4.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente decreto se imputará a: Fondos de la Subdere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

